

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: PROCESO DIVISORIO – VENTA BIEN COMUN
Radicación: 2019-00447-00
Demandante: JUAN CARLOS VIVAS GUEVARA
Demandado: STELLA MONCAYO CHAMARRO

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021) proferida por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de la Ciudad y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso citado en la referencia, de la siguiente manera:

COSTAS

COSTAS , en PRIMERA INSTANCIA en favor de LA PARTE DEMANDANTE, y a cargo de la PARTE DEMANDADA, equivalente a	\$3.718.200
AGENCIAS EN DERECHO , en favor de LA PARTE DEMANDANTE, y a cargo de la PARTE DEMANDADA, equivalente a	\$5.577.300
TOTAL	\$9.295.500.00

TOTAL: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. \$9.295.500.00

MARÍA DEL PILAR SUAREZ GARCÍA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	PROCESO DIVISORIO – VENTA BIEN COMUN
Radicación:	2019-00447-00
Demandante:	JUAN CARLOS VIVAS GUEVARA
Demandado:	STELLA MONCAYO CHAMARRO

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA en todas sus partes la liquidación (costas) realizada por la Secretaria del Despacho, dentro del Proceso de la referencia, por encontrarla ajustada a derecho.

CÓPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

LMC.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>
La anterior providencia se notifica en ESTADO ELECTRÓNICO No. , hoy de septiembre de 2021.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/110
MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria